

PROPUESTA DE CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN – DISTRITO PUENTE VALLECAS, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2021-2027), PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN 40%, OBJETIVO POLÍTICO 4, PRIORIDAD: 2, OBJETIVO ESPECÍFICO ES04.9: CÓDIGO DE LA MEDIDA: 2.I.01”

El Plan Operativo de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden 213/2026, tiene como medida única la “Implementación de un plan marco para la integración de las personas en situación o riesgo de exclusión social”, con los siguientes objetivos específicos:

1. Elaborar un diagnóstico de la vulnerabilidad social en la Comunidad de Madrid, que permita identificar las condiciones de vida, barreras estructurales y dinámicas de exclusión que afectan de a la población de la Comunidad de Madrid.
2. Identificar los retos estratégicos para orientar la acción estratégica en el ámbito competencial de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.
3. Diseñar un instrumento vivo, flexible y en constante evolución, orientado a dar respuesta a las diversas situaciones de vulnerabilidad social, con el fin de promover la plena inclusión y la no discriminación de todas las personas.

Considerando lo anterior, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en el ámbito de sus competencias, ha elaborado el “Marco para la Integración: Respuesta institucional a la vulnerabilidad de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social en la Comunidad de Madrid”, concebido como un instrumento integrado, abierto y flexible, orientado a la programación, desarrollo y evaluación de medidas y actuaciones concretas que promuevan la inclusión social en el ámbito autonómico, con un enfoque evolutivo y participativo, que permita su adaptación progresiva a nuevas realidades.

Un Marco que parte de un diagnóstico amplio de las situaciones y factores de vulnerabilidad y exclusión social presentes en la Comunidad de Madrid, prestando una atención más acentuada los colectivos que, según el diagnóstico, enfrentan desafíos

especialmente graves en este ámbito. El colectivo de la población inmigrante es uno de ellos.

Este Marco, a través del análisis que realiza muestra que la población inmigrante en la Comunidad de Madrid constituye un colectivo joven, activo y fundamental para el dinamismo demográfico y laboral, pero enfrenta barreras multi estructurales en empleo, vivienda, acceso a derechos, igualdad de género y convivencia.

La combinación de precariedad, discriminación estructural y limitaciones administrativas genera un riesgo elevado de exclusión social persistente, que requiere respuestas institucionales integrales, coordinadas y sostenidas.

Esta respuesta integral, coordinada y sostenida se articula en la red de CEPIS de la Comunidad de Madrid, que ha demostrado ser un modelo de éxito.

En 2026, como medida de ejecución de este Marco (eje 2: Atención integral y equidad territorial, objetivo estratégico 2.2) se encuentra la apertura de un noveno CEPI.

A mayor abundamiento, en desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad de Madrid en el Estatuto de Autonomía, el artículo 70.1 de la Ley 12/ 2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad Madrid señala que la realización de prestaciones de servicios sociales por parte del Sistema Público de Servicios Sociales, en las funciones no reservadas al ejercicio directo de las Administraciones públicas que lo integran, podrá efectuarse, mediante los instrumentos jurídicos adecuados a cada caso, por entidades privadas.

Por otra parte, el artículo 25.2 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, positiviza la Cartera de Servicios como el instrumento vinculado al Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales, por el que se regula el contenido y alcance de las prestaciones establecidas en el mismo.

Por Orden 2372/2023, de 25 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se aprobó la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en la cual se han catalogado los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes como servicio de atención social especializada para la inclusión de las personas inmigrantes (Código 020501). Se excluye de la denominación la palabra “inmigrantes” desde esta licitación, dada la vocación de estos Centros de integrar a toda la población.

Por Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales siendo la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, la encargada de dirigir y coordinar todas las políticas de integración de los inmigrantes residentes en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es pionera en el diseño de políticas y programas para la integración de los inmigrantes. La implementación de estas políticas en la Comunidad de Madrid ha tenido efectos muy positivos en una integración efectiva y plena de un gran número de extranjeros llegados a la región en las últimas dos décadas.

El objetivo primordial de las políticas de inmigración es conseguir la plena integración social de los inmigrantes, apostando por políticas más efectivas y mejor coordinadas, en aras de alcanzar los objetivos generales propuestos en cada uno de los ámbitos de actuación en que se articula el mismo.

Asimismo, el Programa Operativo del Fondo Social Europeo + 2021-2027 de la Comunidad de Madrid contiene, en el eje 2, destinado a fomentar la inclusión social y la lucha contra la pobreza, el Objetivo Temático 9, dirigido a promover la inclusión social y la luchar contra la pobreza y la discriminación.

El objeto de este contrato, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es la realización del Programa de Centros de Participación e Integración (8 Lotes) en distintas poblaciones y distritos de Madrid capital.

Para poder realizar con medios propios este programa, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, tendría que disponer de 1 local de 300 metros en el distrito de Puente de Vallecas, local que debería habilitarse para la función a realizar y contar con el material necesario.

Por otra parte, este Centro debe contar con una dotación de ocho titulados superiores personas con experiencia en mínima de un año en la atención a personas migrantes o



pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión y dos administrativos, que trabajen en jornada partida y los sábados que correspondan.

Dado que la Dirección General de Servicios Sociales e Integración no dispone, ni de local, ni de los medios personales especializados suficientes para realizar el programa de referencia, se propone la contratación con una entidad externa la realización de esos trabajos.

Este contrato tiene un presupuesto anual de **quinientos cuarenta y ocho mil dieciséis euros (548.016 € €)**, que se imputarán a la partida 25401 del programa 232E de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO
Fecha: 2026.07.23 13:16

Fdo.: Ignacio Ayres Janeiro